

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Vigilancia y seguridad privada

Familia Profesional:	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel:	2
Código:	SEA029_2
Estado:	BOE
Publicación:	RD 932/2020
Referencia Normativa:	RD 295/2004, RD 1021/2024

Competencia general

Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados, el transporte de fondos, objetos valiosos, acompañamiento, defensa y protección de persona o grupo concreto, así como de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, cumpliendo con la normativa aplicable en vigilancia y seguridad privada y de prevención de riesgos laborales.

Unidades de competencia

- UC0080_2:** Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos
- UC0081_2:** Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos
- UC0082_2:** Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas
- UC0272_2:** ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Entorno Profesional

Ámbito Profesional

Desarrolla su actividad profesional en el servicio de seguridad privada dedicado a la seguridad y medio ambiente, en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño pequeño, mediano o grande, por cuenta ajena, con independencia de su forma jurídica. Desarrolla su actividad dependiendo, en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior. Su actividad profesional está sometida a regulación por la Administración competente. En el desarrollo de la actividad profesional se aplican los principios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas de acuerdo con la normativa aplicable.

Sectores Productivos

Se ubica en el sector productivo de la seguridad, en el subsector de la vigilancia privada.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Los términos de la siguiente relación de ocupaciones y puestos de trabajo se utilizan con carácter genérico y omnicomprendido de mujeres y hombres.

- Vigilantes de seguridad privada
- Escoltas
- Vigilantes de explosivos

Formación Asociada (540 horas)

Módulos Formativos

- MF0080_2:** Vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos (300 horas)
- MF0081_2:** Acompañamiento, defensa y protección de persona y grupos (90 horas)
- MF0082_2:** Seguridad en las fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas (90 horas)
- MF0272_2:** PRIMEROS AUXILIOS (60 horas)

UNIDAD DE COMPETENCIA 1

Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos

Nivel: 2
Código: UC0080_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, mediante las comprobaciones, registros y prevenciones requeridas para el cumplimiento de su misión.

CR1.1 El acceso a los lugares, establecimientos y eventos, se impide mediante la interposición de barreras físicas, para garantizar la integridad de los mismos, de los bienes y de las personas que se encuentren en su interior.

CR1.2 El documento identificativo de las personas que se encuentran en el interior del recinto o instalación, se confirma que lo portan, mediante la visualización o presentación del mismo, para que todo el personal del interior del recinto o instalación se encuentre identificado.

CR1.3 El estado y funcionamiento de los bienes y medios de seguridad, tales como dispositivos mecánicos o electrónicos de puertas, dispositivos electrónicos e informáticos, entre otros, se inspecciona durante las rondas establecidas, para mantener su efectividad y protección de los mismos.

CR1.4 El estado, accesibilidad y mantenimiento de los equipos de protección contra incendios se valora mediante rondas de inspección, dejando constancia en el documento establecido, de cualquier anomalía, deterioro o incidencia.

CR1.5 La actuación segura ante un conato de incendio, se garantiza siguiendo las medidas de autoprotección y medios de protección contra incendios establecidos.

CR1.6 La colaboración con los servicios de emergencia externos se establece siguiendo los procedimientos del plan de emergencia, indicando el acceso a los vehículos de emergencia, acceso prioritario a los mismos y aviso a los servicios de ayuda externa, entre otros, para garantizar la coordinación de los mismos.

CR1.7 La videovigilancia se realiza mediante la visualización y/o registro de las imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, entre otros, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV), para prevenir y garantizar la seguridad de los mismos.

RP2: Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, verificando la acreditación o autorización, mediante el uso de los medios técnicos, manuales o visuales establecidos, para impedir la entrada y salida de personas, paquetería, artículos, objetos, mercancías o vehículos no autorizados.

CR2.1 El funcionamiento de los equipos técnicos de control se verifica según las instrucciones técnicas de modo de uso establecidas por sus fabricantes, garantizando la operatividad de los mismos.

CR2.2 La identificación de las personas que acceden a los espacios delimitados se realiza siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, documentalmente o mediante los medios técnicos de identificación de personas, entre otras, evitando accesos no autorizados.

CR2.3 El acceso de vehículos y objetos, se controla según los medios técnicos, manuales o visuales, establecidos en el control de seguridad, tales como tarjetas, lectores, contactos magnéticos y elementos de software, entre otros, evitando que accedan con objetos no autorizados.

CR2.4 El acceso y permanencia de las personas no autorizadas se impide cumpliendo la normativa aplicable, en cuanto a la obligación de impedir el acceso y permanencia por razón de la actividad y circunstancias personales, entre otras, instando al abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección, evitando los accesos y permanencias no deseados.

CR2.5 Las incidencias en el control de acceso, relacionadas con la negativa a exhibir la identificación o a no permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo, se comunican a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad mediante el informe/parte o medio de comunicación establecido, para que quede constancia de las mismas.

CR2.6 El control de accesos remotos, se realiza a través de sistemas de cámaras y videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar o grabar imágenes y sonidos con el fin de impedir accesos no autorizados.

CR2.7 Los artículos prohibidos u ocultos en personas, equipajes y pertenencias, se detectan mediante la aplicación de los métodos sistemáticos de inspección, para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones.

CR2.8 La recepción o entrega del correo, paquetería, suministros y mercancía, se anota en los documentos establecidos, verificando que no accede paquetería, correo o mercancía no autorizada.

RP3: Realizar operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas, impidiendo actuaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas, para garantizar su integridad.

CR3.1 La comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, se evita mediante las comprobaciones, patrullas interiores e intervenciones establecidas, para prevenir o impedir su consumación.

CR3.2 La protección de las personas, bienes y autoprotección, ante la comisión de actos delictivos, se realiza mediante el uso de la fuerza, medios de defensa y técnicas de defensa personal, atendiendo a los principios de proporcionalidad, congruencia, oportunidad y cumpliendo la normativa aplicable, para evitar que sufran daños, pérdida o deterioro las personas y bienes.

CR3.3 Los datos identificativos del autor o autores de agresiones o intento de agresión, se registran en el documento establecido, para la posterior denuncia de los hechos o comunicación de la información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando sea requerida para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales.

CR3.4 El causante de la incidencia detectada en el interior del recinto se identifica, denuncia o detiene, según los procedimientos establecidos de identificación, video-vigilancia, denuncia o detención, entre otros, poniéndolo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CR3.5 Los instrumentos, efectos y pruebas de los hechos delictivos se custodian, según los procedimientos establecidos, para ponerlos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CR3.6 Las agresiones o intento de agresión se impiden reconduciendo la situación y/o solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, evitando el daño en las personas y bienes, objeto de su protección.

CR3.7 La actuación ante una emergencia, se realiza mediante la utilización de los medios de intervención establecidos en el Plan de Emergencia según el tipo de riesgo o emergencia que pueda afectar a la infraestructura, industria, o establecimiento donde presta el servicio, para actuar de manera segura.

RP4: Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos, así como los procesos inherentes a la ejecución de estos servicios, y manipulado de contenedores de efectivo, según lo establecido en los procedimientos de recogida, transporte y entrega, mediante el vehículo acondicionado para cada tipo de transporte, garantizando la integridad del dinero, valores y objetos valiosos.

CR4.1 El vehículo, dispositivos de seguridad, equipos de transmisiones y el arma, tanto de dotación personal como colectiva, se inspeccionan mediante la puesta en funcionamiento, visualización y manipulación de los mismos, para detectar el estado y/o alteraciones que ocasionen riesgo en la ejecución del servicio.

CR4.2 La carga y descarga de los bienes y valores se realiza al inicio o fin de la ruta de servicio, siguiendo los protocolos de registro y control establecidos por la empresa, para garantizar la seguridad de los mismos.

CR4.3 El arma de fuego reglamentaria y el vehículo asignado se usan en función de la cantidad, tipo y valor del bien a transportar, para la protección de los mismos en el transporte por carretera.

CR4.4 El lugar y entorno para la entrega de dinero, objetos valiosos, obras de arte y antigüedades, se selecciona observando a los viandantes, vehículos estacionados y obstáculos que pongan en peligro la operación, para efectuar la entrega en condiciones de seguridad.

CR4.5 El vehículo blindado y/o ligero, se conduce según el código de circulación y normas de seguridad establecidas en cuanto al tráfico de vehículos, hoja de ruta, distancia a recorrer y aparcamiento en la zona de recogida o entrega, entre otros, para conseguir un transporte seguro.

CR4.6 El funcionamiento de los medios de comunicación se verifica, previo al servicio, estableciendo comunicación con la Base de Comunicaciones, para garantizar su operatividad durante el servicio.

RP5: Realizar operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma en relación con la norma de funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CR5.1 El funcionamiento técnico de las alarmas, se verifica a través de simulacros donde la señal emitida por el usuario es recibida en la central de alarma y respondida por esta, para garantizar la transmisión de las señales de alarma.

CR5.2 Las señales de alarma se confirman de manera técnica, mediante verificación secuencial de la alarma, vídeo o audio, o de manera personal, mediante el desplazamiento personal al lugar o recinto objeto de su protección, entre otros, para verificar la veracidad de la misma.

CR5.3 La señal de alarma previa confirmación técnica y/o personal, se transmite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante las vías de comunicación establecidas, informando de los datos del lugar donde se ha producido el hecho, las zonas que se han activado, la ubicación de las mismas, y los datos del titular, para su personación en el lugar de los hechos.

CR5.4 El acceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los lugares e inmuebles protegidos, como respuesta a la señal de alarma recibida, se facilita mediante el servicio de custodia de llaves, o mediante aperturas remotas controladas desde la central de alarmas.

CR5.5 La intervención ante las señales de alarma producidas, se registran en los documentos establecidos quedando constancia de las mismas, para su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Contexto profesional

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Defensa. Arma reglamentaria. Equipo de comunicaciones. Espejo de observación de fondos y bajos. Linternas. Equipos de Rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Medios de seguridad pasivos: puertas, tornos, esclusas, cerramientos, entre otros. Medios de seguridad activos. CCTV. Ordenadores. Dispositivos móviles. Vehículo blindado.

Productos y resultados

Operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares, eventos y protección de las personas realizadas. Controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, en el acceso o en el interior de inmuebles efectuados. Operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas realizadas. Almacenamiento, recuento, clasificación, manipulado de contenedores de efectivo, transporte y dispensado de: dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos protegido. Operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma realizadas.

Información utilizada o generada

Regulación normativa del Sector de la Seguridad Privada Procedimientos de actuación Órdenes de Puesto Partes diarios de Seguridad Planes de seguridad de los establecimientos, instalaciones, recintos Partes de incidencia Denuncias.

UNIDAD DE COMPETENCIA 2

Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos

Nivel: 2
Código: UC0081_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Valorar el entorno de la persona o del grupo, mediante el análisis de riesgos y el plan de protección establecido, para determinar los procedimientos, medios y recursos de protección.

CR1.1 Las características o aspectos personales de la persona o del grupo protegido, se identifican mediante la recopilación de información médica, costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para tener previstas las actuaciones en caso de emergencia.

CR1.2 El entorno familiar y de amistad de la persona protegida se identifica mediante la recopilación de información de costumbres, hábitos, horarios y amenazas recibidas, entre otros, para salvaguardar el entorno personal del protegido.

CR1.3 El entorno del domicilio del protegido se vigila mediante la inspección visual del perímetro, los accesos, las comunicaciones y los sistemas de seguridad, para evitar actos ilícitos contra la persona o grupo protegido.

CR1.4 La vecindad, trabajadores de la propiedad, visitas, se controlan mediante las vigilancias y contra-vigilancias, para evitar intrusiones o acercamientos indeseados.

CR1.5 Los sistemas de seguridad del entorno laboral o de asistencia habitual de la persona o del grupo protegido se verifican mediante el análisis de las medidas de seguridad activa, pasiva y de vigilancia estática presentes en la zona, para establecer los procedimientos, medios y recursos de protección.

RP2: Organizar la protección personal, en los desplazamientos de persona o grupos, elaborando itinerarios mediante la observación previa de circunstancias, características de la vía o del entorno, entre otros, y/o comunicaciones con los servicios de seguridad público o privada, para garantizar la seguridad del protegido.

CR2.1 Los lugares de recogida y destino de los desplazamientos se inspeccionan previamente, mediante la comprobación visual del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad, entre otros, para garantizar la seguridad de la persona protegido.

CR2.2 El recorrido principal, las rutas alternativas, vías y lugares de escape se programan previamente al desplazamiento, mediante la observación in situ y/o comunicaciones con los servicios de seguridad estática existentes en las mismas, para tener prevista la evacuación de la persona o del grupo protegido.

CR2.3 El funcionamiento y operatividad de los medios materiales de comunicación y protección, tales como medios de transmisión, chalecos antibalas y arma reglamentaria, entre otros, se confirma, previo al servicio, mediante la manipulación y observación de los mismos, para comunicar incidencias o repeler la agresión al protegido.

CR2.4 El acompañamiento de la persona o grupo protegido en los desplazamientos en vehículo, se realiza en el interior de estos y permaneciendo atento a las incidencias, para prevenir el ataque, agresión o acto delictivo.

CR2.5 Los desplazamientos o trayectos a pie se protegen, adoptando la posición o configuración de la cápsula de seguridad establecida, para asegurar la protección y evacuación del personal protegido hacia los puntos o zonas previstos en el Plan de Protección.

CR2.6 El vehículo, previo al desplazamiento, se inspecciona atendiendo a las características de seguridad del vehículo, integridad de las cerraduras y bajos, entre otros, para detectar manipulaciones en el estado y en las medidas de seguridad del mismo.

RP3: Responder a las agresiones o intento de agresión, priorizando la protección de la persona o grupo de personas, para mantener la integridad de las mismas.

CR3.1 La posición para cubrir a la persona o grupo protegido en caso de agresión, se determina según el procedimiento establecido en el plan de seguridad.

CR3.2 La persona o grupo protegido, ante una agresión o intento de agresión, se evacua inmediatamente, mediante el alejamiento del lugar de la agresión, para salvaguardar su integridad.

CR3.3 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido se neutraliza mediante el uso de las técnicas de defensa personal, tales como las de intervención y desarme e inmovilización, entre otras, o el uso del arma reglamentaria, para reducir al agresor.

CR3.4 La agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido, se comunica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad utilizando los canales establecidos, para la identificación o detención del agresor.

RP4: Contactar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, mediante los canales de comunicación establecidos y autorización del organismo territorial competente, para informar y recibir instrucciones en relación con la seguridad de la persona o grupo protegido.

CR4.1 El funcionamiento de los medios técnicos de comunicación se verifica, mediante la utilización previa del canal de comunicación establecido, para asegurar su operatividad.

CR4.2 La información solicitada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se transmite mediante los medios y canales establecidos, para cumplir con lo establecido en la normativa aplicable.

CR4.3 La actuación relacionada con la seguridad de la persona o grupo protegido, se realiza según la información e instrucción transmitida por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para asegurar la integridad de las mismas.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipo de comunicaciones y transmisiones Espejo de observación de fondos y bajos Planos, mapas, GPS Linterna Arma reglamentaria Vehículo de protección Inhibidores de frecuencia.

Productos y resultados

Entorno de la persona o del grupo valorado Protección personal en los desplazamientos de persona o grupos, organizado Agresiones o intento de agresión, respondidas Contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, realizado.

Información utilizada o generada

Regulación normativa del Sector de la Seguridad Privada Reglamento de armas Procedimientos de actuación Órdenes de Puesto Partes diarios de Seguridad Partes de incidencia Denuncias.

UNIDAD DE COMPETENCIA 3

Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas

Nivel: 2
Código: UC0082_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Realizar las operaciones de control de personas, vehículos y mercancías que accedan a las fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, mediante el uso de medios técnicos y manuales, tales como scanner, solicitud de documentación, comprobación de autorizaciones, albaranes, arco detector de metales, entre otros, para evitar la entrada de personas y material no autorizado.

CR1.1 Las personas, vehículo y mercancías, que accedan a las instalaciones de fabricación y depósito de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, se identifican mediante la presentación de la autorización definida en la operativa del servicio, técnicas de descripción de personas y cosas, y guías de circulación de las materias, entre otros, para impedir la entrada de personas o material no autorizado.

CR1.2 Las personas, los objetos portados por éstas y las mercancías que accedan o salgan de la instalación donde se fabrique o almacenen los explosivos, cartuchería, armas o sustancias peligrosas, se inspeccionan mediante los medios técnicos o los métodos manuales de inspección, tales como scanner de rayos X, inspección visual y registro de los efectos personales, entre otros, para impedir la introducción de artículos prohibidos y herramientas sin la autorización específica o la sustracción de las materias custodiadas.

CR1.3 Las incidencias en el control de acceso, se comunican mediante los medios de comunicación e informe/parte establecido, para dejar constancia de lo sucedido, definir acciones correctoras y evitar futuras incidencias.

CR1.4 El registro documental y físico de la mercancía se realiza, tanto a la entrada como a la salida de la fábrica o depósito, mediante la inspección visual de la mercancía, albaranes, guías y hora de llegada/salida entre otros, para la anotación en el libro de registro de material.

CR1.5 La apertura y cierre de los polvorines se controla mediante la observación directa de los aspectos establecidos en el plan de seguridad, para garantizar su realización.

RP2: Vigilar el almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, mediante las rondas, y utilización de medios técnicos instalados en el lugar de almacenamiento, tales como cámaras de circuito cerrado de televisión, controles de temperatura, alarmas y detectores de incendio y movimientos, entre otros, para verificar los parámetros de las condiciones seguras del depósito de explosivos.

CR2.1 Los tipos, iniciadores, naturaleza, características y clasificación de explosivos, se inspeccionan mediante los métodos sistemáticos de inspección, tales como la observación visual

o lectura óptica, para verificar la coincidencia de los datos de identificación grabados en los mismos con los reflejados en la documentación que los acompaña.

CR2.2 La distribución del material explosivo o sustancias peligrosas, en el interior de los almacenes de depósitos o polvorines, se confirma en función de los criterios de composición, uso, fecha de caducidad y señalización de las zonas asignadas al almacenaje de explosivos o de sustancias peligrosas para garantizar su estado de conservación y evitar accidentes.

CR2.3 Las condiciones del empaquetado de explosivos y sustancias peligrosas, de temperatura, humedad y ventilación de las zonas de depósito se verifican mediante la lectura de los instrumentos de control de las condiciones ambientales y lo establecido en la normativa aplicable, para mantener la seguridad e integridad de los explosivos y sustancias peligrosas.

CR2.4 El estado y colocación de la señalización de seguridad, así como el estado de los cerramientos físicos perimetrales de los recintos de almacenamiento, depósito y fabricación de explosivos y sustancias, se vigilan mediante las rondas periódicas establecidas en los planes de seguridad, para evitar intrusiones tales como el acceso de personas ajenas o sin autorización a las instalaciones.

CR2.5 Las llaves de acceso al depósito o a los polvorines se custodian, según lo establecido en el plan de seguridad y hasta que la instalación esté cerrada y los sistemas de seguridad activados, para garantizar la protección de la instalación.

CR2.6 La entrega y recogida de las llaves de acceso al depósito o a los polvorines, en horario de cierre, se realiza en el lugar autorizado y determinado en el plan de seguridad o en las dependencias de la Guardia Civil, siguiendo el protocolo establecido, para asegurar la cadena de custodia.

RP3: Custodiar el transporte del explosivo, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, para evitar riesgos en el traslado y garantizar la integridad de los mismos, verificando antes, durante y después del servicio el estado y equipamiento del vehículo, siguiendo el plan de seguridad en el transporte y cumpliendo con la normativa aplicable.

CR3.1 La documentación requerida para el transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, tales como homologación del vehículo, acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de explosivos del conductor, guía de circulación, carta de porte y plan de seguridad de transporte, previo a la salida o entrada de los vehículos, se verifica acompañando al vehículo de transporte, mediante la inspección visual de los mismos.

CR3.2 El funcionamiento de los sistemas de comunicación con la empresa se verifica mediante el envío de mensajes y la confirmación de la recepción a través del canal suministrado, para garantizar la comunicación en el transporte.

CR3.3 El funcionamiento del vehículo homologado y su equipamiento, las armas y los dispositivos de seguridad, se confirma al inicio del servicio, según las hojas de verificación o listas de control establecidas en la normativa aplicable y el plan de seguridad de transporte, para realizar con seguridad el transporte de explosivos, armas y sustancias peligrosas.

CR3.4 El vehículo, previo al desplazamiento, se inspecciona mediante la realización de las operaciones de requisa/inspección de seguridad, para detectar manipulaciones en el estado, en las medidas de seguridad del mismo y colocación de dispositivo o artefacto explosivo.

CR3.5 La carga y descarga de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en el vehículo de transporte, se verifica coincide con lo establecido en la guía de circulación, mediante la inspección visual de los códigos de identificación del material transportado, para evitar el transporte y entregas indebidas.

CR3.6 La estiba y anclaje de la carga en la caja del vehículo, se verifica mediante la visualización de los puntos de sujeción ubicados en el medio de transporte, conforme al Plan de Seguridad, para evitar accidentes durante el transporte.

CR3.7 La seguridad de los contenedores de carga se confirma mediante la visualización del estado intacto del sellado y precinto de los mismos según el plan de seguridad establecido, para garantizar su integridad.

CR3.8 El recorrido y paradas durante el transporte se realiza según la hoja de ruta o guía de circulación establecida en el plan de seguridad en el transporte, para garantizar la seguridad durante el trayecto.

CR3.9 El libro de registro se cumplimenta en cada servicio o transporte, anotando la fecha, hora de salida y llegada, paradas efectuadas, lugares, sitios de repostaje y ruta establecida, entre otros, para garantizar la seguridad, trazabilidad e integridad del envío.

CR3.10 La zona de carga del vehículo de transporte se limpia según los métodos determinados en las instrucciones y la naturaleza de las materias transportadas, para la eliminación de residuos o restos de explosivos o sustancias peligrosas.

RP4: Realizar las operaciones de control y vigilancia de los explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas, finalizadas las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos, mediante la visualización del material sobrante y anotación documental, para evitar la sustracción o utilización indebida del mismo.

CR4.1 Las entradas y salidas de personal y de material, incluido el personal responsable de la voladura y que participe en las labores de descarga, consumo y destrucción de explosivos y sustancias, se controlan mediante la inspección/registro manual individual, para evitar accesos indebidos, entradas y salidas, de personas o material.

CR4.2 La utilización de los explosivos suministrados para la voladura, se verifica mediante la firma del artillero/responsable de la voladura, del documento de entrega de explosivos y de la visualización de haber sido introducido en su totalidad en las troneras, para evitar pérdidas o sustracción de explosivo.

CR4.3 El resultado de las operaciones de voladura, las personas y los vehículos intervinientes en las mismas, se registra manual o informáticamente en los documentos establecidos para que quede constancia documental.

CR4.4 La retirada de las materias sobrantes se revisa contrastando las cantidades anotadas en los libros de registro y certificado de consumo por el artillero, con lo establecido en su parte de servicio, para la devolución o destrucción de las materias sobrantes y firma del acta de destrucción/devolución.

CR4.5 Las inspecciones realizadas, las fechas de realización y las incidencias producidas se registran en el soporte documental para dejar constancia de las mismas.

Contexto profesional

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Grilletes. Defensa reglamentaria. Arma reglamentaria. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Espejo de observación de fondos y bajos. Linternas. Equipos de Rayos X. Detectores de metales. Detectores de explosivos. Barreras de paso, tornos y molinillos.

Productos y resultados

Acceso de personas, vehículos y mercancías a las fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, controlado. Almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, vigilado. Transporte de explosivo, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, custodiado. Destrucción o devolución a los depósitos de explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas, controlado.

Información utilizada o generada

Normativa de Seguridad Privada Plan de Seguridad y Protección del recinto Procedimientos de actuación Órdenes de puesto Partes diarios de seguridad Partes de incidencia Denuncias.

UNIDAD DE COMPETENCIA 4

ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Nivel: 2
Código: UC0272_2
Estado: BOE

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.

CR1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.

CR1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.

CR1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.

CR1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.

CR1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.

CR1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.

CR1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.

CR1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

RP2: Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.

CR2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.

CR2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.

CR2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.

CR2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/u oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.

CR2.5 Las técnicas de reanimación cardiopulmonar se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardiopulmonar, para recuperar las constantes vitales.

CR2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.

CR2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico

CR2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

RP3: Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardiopulmonar, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

CR3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.

CR3.2 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.

CR3.3 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.

CR3.4 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.

CR3.5 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.

CR3.6 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.

CR3.7 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una hipotensión.

RP4: Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.

CR4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.

CR4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.

CR4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.

CR4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.

CR4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

RP5: Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.

CR5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.

CR5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.

CR5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.

CR5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

CR5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

Contexto profesional

Medios de producción

Material de movilización e inmovilización. Material electro médico. Botiquín. Balón resucitador autoinflable. Desfibrilador semiautomático. Equipos de Protección Individual (EPI). Sistema de comunicación. Kit de organización en catástrofe. Protocolos de actuación. Material de señalización y balizamiento. Material de autoprotección.

Productos y resultados

Signos de alteraciones orgánicas detectados como primer interviniente. Aplicación de las técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas. Atención inicial y primeros auxilios básicos iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardiorrespiratoria. Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado aplicadas para asegurar el posible traslado. Intervención con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia. Comunicación con los servicios de atención de emergencias. Intervención a su nivel en situaciones de emergencias colectivas y catástrofes.

Información utilizada o generada

Manuales de primeros auxilios. Revistas y bibliografía especializada. Protocolos de actuación. Informes.

MÓDULO FORMATIVO 1

Vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos

Nivel:	2
Código:	MF0080_2
Asociado a la UC:	UC0080_2 - Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos
Duración (horas):	300
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, mediante comprobaciones, registros y prevenciones.

CE1.1 Identificar los elementos a utilizar para impedir el acceso a los lugares, establecimientos y eventos, que garanticen la integridad de los mismos, de los bienes y de las personas que se encuentren en su interior.

CE1.2 Describir el proceso y los elementos por los cuales las personas que se encuentran en el interior de un recinto o instalación se consideran identificados.

CE1.3 Explicar el procedimiento para mantener bienes, medios de seguridad y equipos de protección contra incendios garantizando su estado y funcionamiento.

CE1.4 En un supuesto práctico de videovigilancia, a partir de unas condiciones dadas:

- Visualizar y/o registrar imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV).

CE1.5 En un supuesto práctico de operaciones de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, a partir de unas condiciones dadas:

- Interponer barreras físicas garantizando el acceso a los lugares, establecimientos y eventos.

- Verificar que las personas que acceden a un espacio o evento portan el documento identificativo a través de su presentación y verificación.

- Inspeccionar bienes, medios de seguridad y equipos de protección contra incendios y posterior cumplimentación de la documentación establecida.

- Utilizar medidas de autoprotección, medios de protección y puesta en contacto con los servicios de emergencia ante situaciones de peligro simuladas.

C2: Aplicar operaciones de control de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades, verificando la acreditación o autorización, mediante el uso de medios técnicos, manuales o visuales establecidos.

CE2.1 Identificar a personas que acceden a los espacios delimitados ya sea documentalmente o mediante los medios técnicos de identificación de personas.

CE2.2 Describir los medios técnicos establecidos en un control de seguridad evitando que accedan con objetos no autorizados.

CE2.3 En un supuesto práctico de incidencias en el control de acceso, relacionadas con la negativa a exhibir la identificación o a no permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo:

- Complimentar informe/parte o medio de comunicación establecido dirigido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que quede constancia de las mismas.

CE2.4 En un supuesto práctico de recepción o entrega del correo, paquetería, suministros y mercancía:

- Realizar la anotación correspondiente en los documentos establecidos
- Verificar el no acceso de elementos no autorizados.

CE2.5 En un supuesto práctico de controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos:

- Verificar el funcionamiento de los equipos técnicos de control teniendo en cuenta instrucciones técnicas de modo de uso establecidas por sus fabricantes.
- Aplicar instrucciones definidas en la operativa del servicio identificando a personas que acceden a espacios delimitados evitando accesos no autorizados.
- Controlar el acceso de vehículos y objetos, utilizando medios técnicos, manuales o visuales, establecidos en el control de seguridad, tales como tarjetas, lectores, contactos magnéticos y elementos de software, entre otros.
- Impedir el acceso y permanencia de personas no autorizadas por razón de la actividad y circunstancias personales, instando al abandono del inmueble o propiedad objeto de protección.
- Realizar el control de accesos remoto utilizando sistemas de cámaras y videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar o grabar imágenes y sonidos.
- Detectar artículos prohibidos u ocultos en personas, equipajes y pertenencias mediante la aplicación de métodos sistemáticos de inspección.

C3: Aplicar operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas, impidiendo actuaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas.

CE3.1 Describir actuaciones a desarrollar para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de la protección.

CE3.2 Definir las intervenciones posibles para realizar la protección de las personas, bienes y autoprotección, ante la comisión de actos delictivos atendiendo a los principios de proporcionalidad, congruencia, oportunidad y cumpliendo la normativa aplicable, para evitar que sufran daños, pérdida o deterioro las personas y bienes.

CE3.3 Explicar técnicas que impidan las agresiones o intento de agresión permitiendo la reconducción de la situación evitando el daño en las personas y bienes, objeto de la protección.

CE3.4 En un supuesto práctico de denuncia de hechos o comunicación de información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Registrar en el documento establecido los datos identificativos del autor o autores de agresiones o intento de agresión para su comunicación a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad.

CE3.5 En un supuesto práctico de denuncia o detención de una persona, poniéndola a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Identificar, denunciar o detener al causante de la incidencia detectada en el interior del recinto, así como recopilar los instrumentos, efectos y pruebas relacionadas, según los procedimientos establecidos de identificación, video-vigilancia, entre otros.

CE3.6 En un supuesto práctico ante una situación de emergencia:

- Utilizar medios de intervención establecidos en el Plan de Emergencia en función del tipo de riesgo o emergencia que pueda afectar a la infraestructura, industria, o establecimiento donde presta el servicio.

CE3.7 En un supuesto práctico de operaciones de oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas:

- Evitar mediante comprobaciones, patrullas interiores e intervenciones establecidas, la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de la protección.

- Realizar operaciones de uso de la fuerza, medios de defensa y técnicas de defensa personal en la protección de personas, bienes y autoprotección, ante la comisión de actos delictivo.

C4: Determinar el proceso de protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos garantizando la integridad del dinero, valores y objetos valiosos.

CE4.1 Explicar la puesta en funcionamiento, visualización y manipulación de vehículos, dispositivos de seguridad, equipos de transmisiones y armas, evitando posibles riesgos en la ejecución del servicio.

CE4.2 Enumerar criterios vinculados a protocolos de registro y control establecidos por empresas que garanticen la integridad en la carga y descarga de los bienes y valores.

CE4.3 Relacionar tipologías de armas de fuego reglamentaria y vehículos con el bien a transportar considerando las variables de cantidad, tipo y valor, en función de la normativa de transporte por carretera aplicable.

CE4.4 Establecer los criterios de seguridad a considerar en la entrega de dinero, objetos valiosos, obras de arte y antigüedades garantizando la integridad de los mismos.

CE4.5 Enumerar los aspectos a considerar en cuanto a las condiciones de conducción del vehículo blindado para conseguir un transporte seguro.

CE4.6 En un supuesto práctico de garantizar el funcionamiento de los medios de comunicación:

- Verificar, previo al servicio, el establecimiento de comunicación con la Base de Comunicaciones.

CE4.7 En un supuesto práctico de protección del almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos:

- Inspeccionar el vehículo, dispositivos de seguridad, equipos de transmisiones y el arma detectando el estado y/o alteraciones que ocasionen riesgo en la ejecución del servicio.

C5: Aplicar operaciones de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma en relación con la norma de funcionamiento de centrales receptoras de alarmas.

CE5.1 En un supuesto práctico de recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma:

- Verificar a través de "simulacros" el funcionamiento técnico de la alarma comprobando que la señal emitida por el usuario es recibida en la central de alarma y respondida por esta.

- Realizar la verificación secuencial de la alarma, vídeo o audio, o de manera personal, mediante el desplazamiento personal al lugar o recinto objeto de la protección.

CE5.2 En un supuesto práctico de comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la señal de alarma:

- Transmitir la señal de alarma previa confirmación técnica y/o personal.

- Utilizar las vías de comunicación establecidas.

- Comunicar los datos que faciliten la personación en el lugar de los hechos.
- Facilitar el acceso mediante el servicio de custodia de llaves, o mediante aperturas remotas controladas desde la central de alarmas.

CE5.3 En un supuesto práctico de intervención ante las señales de alarma:

- Registrar en los documentos establecidos la intervención practicada.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.4 y CE1.5; C2 respecto a CE2.3, CE2.4 y CE2.5; C3 respecto a CE3.4, CE3.5, CE3.6 y CE3.7; C4 respecto a CE4.6 y CE4.7; C5 completa.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.

Participar activamente en el equipo de trabajo.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Contenidos

1 Personal de seguridad privada

Personal de seguridad privada: Deontología profesional, clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación.

Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.

Tarjeta de identificación personal. Uniformidad, distintivos y armamento.

Gestión de conflictos, atención al cliente, técnicas de comunicación y autocontrol.

Personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: autoridades competentes en materia de seguridad.

Normativa aplicable.

2 Seguridad en vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados, relacionada al vigilante de seguridad privada

Sistema integral de seguridad.

Seguridad individual y seguridad colectiva: autoprotección.

Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.

Medios técnicos de protección: Elementos pasivos y activos.

Medidas de protección en infraestructuras críticas.

Protección de pruebas e indicios.

Normativa a aplicar.

3 Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos

Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.

Identificación del personal. Técnica de descripción de personas y cosas.

Medidas de emergencia.

Colaboración con servicios externos.

Protección de polígonos industriales y urbanizaciones. Características.

Normativa a aplicar.

- 4 Controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos**
Técnicas y recursos de seguridad a aplicar
Protección: fuentes y fundamentos de peligro
Identificación del personal
Registro de actuaciones Redacción de informes y partes
Colaboración con servicios externos
Normativa a aplicar.
- 5 Oposición, comprobación e intervención en la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas**
Técnicas y recursos de seguridad a aplicar
Identificación del personal
Técnicas de defensa
Registro de actuaciones: Tipos de denuncia, detención
Medidas de emergencia
Colaboración con servicios externos
Normativa a aplicar.
- 6 Protección del almacenamiento, recuento y clasificación de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos**
Técnicas y recursos de seguridad a aplicar.
Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.
La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.
Colaboración con servicios externos.
Normativa a aplicar.
- 7 Transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y objetos valiosos**
Características de los medios humanos y materiales
Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio
Técnicas de protección Ofensivas y defensivas
Establecimiento de itinerarios
Sistema de comunicaciones
Normativa a aplicar.
- 8 Protección contra incendios de espacios vigilados por el vigilante de seguridad privada**
Sistemas de detección: Detectores y avisadores
Mecanismo de extinción de incendios Agentes extintores Mangueras Extintores
Prácticas de manejo de mangueras y extintores
Normativa a aplicar.
- 9 Recepción, verificación, respuesta y transmisión de las señales de alarma en Centrales de recepción de alarmas**
Técnicas y recursos de seguridad a aplicar
Registro de actuaciones

Colaboración con servicios externos
Normativa a aplicar.

10 Armamento del vigilante de seguridad privada Servicios autorizados

Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad.

Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Tratamiento en el Reglamento de Armas.

Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.

Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogueo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.

Normativa a aplicar.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 3 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 2

Acompañamiento, defensa y protección de persona y grupos

Nivel:	2
Código:	MF0081_2
Asociado a la UC:	UC0081_2 - Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos
Duración (horas):	90
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

- C1:** Aplicar operaciones de valoración del entorno de la persona o del grupo, mediante el análisis de riesgos y el plan de protección establecido.
- CE1.1** Describir las funciones del escolta privado conforme a la normativa de Seguridad Privada.
 - CE1.2** Identificar la protección, fuentes y fundamentos de peligro y protección integral, a partir del plan de seguridad.
 - CE1.3** Describir las características de protección utilizando la protección estática y la protección dinámica.
 - CE1.4** Clasificar la información de la persona o del grupo protegido, en función de los métodos de recogida de información y observación.
 - CE1.5** Elaborar información del entorno del domicilio del protegido, los accesos, las comunicaciones y los sistemas de seguridad, utilizando técnicas de contra-vigilancia.
 - CE1.6** Identificar vecindad, trabajadores de la propiedad y visitas, utilizando técnicas de vigilancia y contra-vigilancia.
 - CE1.7** Enumerar sistemas de seguridad del domicilio o lugares de asistencia habitual de la persona o del grupo protegido, a partir de las medidas de seguridad activa, pasiva y de vigilancia estática.
 - CE1.8** En un supuesto práctico de estudio de persona o grupo protegido, a partir del análisis de riesgos y plan de protección dado:
 - Efectuar croquis de seguridad, planos y dibujos del domicilio del protegido y del perímetro de la zona a proteger, a partir de los riesgos y plan de protección.
 - Elaborar listados de vecinos, familiares, trabajadores y amigos del protegido.
 - Enunciar sistemas de seguridad del domicilio o lugares de asistencia habitual del protegido, en función del plan de protección.
- C2:** Organizar itinerarios de desplazamientos y comunicaciones, a partir de las circunstancias y características de la vía o del entorno.
- CE2.1** Diferenciar caravanas e itinerarios atendiendo a su tipología y clasificación.
 - CE2.2** Clasificar lugares de recogida y destino de los protegidos, en función del perímetro, accesos, comunicaciones y sistemas de seguridad.
 - CE2.3** Identificar recorrido principal, rutas alternativas, vías y lugares de escape, en función de la operativa del servicio.
 - CE2.4** Enumerar los medios materiales de comunicación y protección, a partir de las características del servicio.

CE2.5 Describir los círculos de seguridad utilizando la teoría esférica de seguridad y protección de persona o grupo protegido.

CE2.6 Secuenciar desplazamientos en vehículo a partir de las características de la vía.

CE2.7 Valorar el estado y medidas de seguridad del vehículo, aplicando métodos de inspección de seguridad.

CE2.8 Secuenciar desplazamientos a pie en función de la cápsula de seguridad establecida.

CE2.9 En un supuesto práctico de desplazamiento junto a la persona o grupo protegidos, a partir del plan de protección y unas condiciones dadas:

- Diseñar rutas de seguridad, principales y alternativas y vías de escape, a partir de los puntos de atención de emergencias.
- Valorar el funcionamiento de los sistemas de comunicación y elementos de seguridad en función del plan de protección.
- Secuenciar movimientos de protección y evacuación en los desplazamientos a pie, en función de la capsula de seguridad.

C3: Aplicar operaciones de respuesta ante agresiones o intentos de agresión contra la persona o grupo protegido, en función del plan de seguridad.

CE3.1 Indicar posiciones para cubrir a la persona o grupo protegido en caso de agresión, en función del plan de seguridad.

CE3.2 Describir los principios de congruencia y proporcionalidad ante las agresiones en función de la normativa de seguridad privada.

CE3.3 Organizar la evacuación a la persona o grupo protegido, ante una agresión o intento de agresión, a partir del plan de seguridad.

CE3.4 Relacionar técnicas de defensa personal en función de agresión o intento de agresión a la persona o grupo protegido.

CE3.5 Identificar técnicas de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, utilizando los canales establecidos.

CE3.6 En un supuesto práctico de agresión a persona o grupo protegido, a partir de unas condiciones dadas:

- Describir posiciones y movimientos de evacuación de la persona o grupo protegidos, en función del plan de protección.
- Identificar técnicas de defensa personal a partir de la agresión y condiciones dadas.
- Indicar posiciones de tiro en función de las condiciones dadas.
- Describir el manejo del arma reglamentaria en función de las normas de seguridad.

C4: Aplicar operaciones de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos competentes, utilizando técnicas de comunicación.

CE4.1 Valorar el funcionamiento de los medios técnicos de comunicación, a partir de pruebas de control.

CE4.2 Secuenciar el proceso de transmisión de información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en función de la normativa de comunicación aplicable.

CE4.3 Relacionar la seguridad de la persona o grupo protegido utilizando información e instrucción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

CE4.4 En un supuesto práctico de comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a partir de unas condiciones dadas:

- Valorar la operatividad de los canales de comunicación aplicando pruebas de control.
- Describir situaciones, vehículos o personas utilizando medios de radiocomunicación.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.8; C2 respecto a CE2.9; C3 respecto a CE3.6; C4 respecto a CE4.4.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.

Participar activamente en el equipo de trabajo.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Contenidos

1 Acompañamiento, defensa y protección de persona o de grupos concretos

El escolta privado: naturaleza y requisitos para la obtención de la habilitación.

Funciones del escolta privado. Normativa.

La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.

Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.

Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

2 Protección dinámica, técnicas de seguridad en vehículos Caravanas e itinerarios

Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el departamento de seguridad.

Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.

Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción de seguridad: defensiva y ofensiva. Contramedidas electrónicas: inhibidores de frecuencia, perturbadores.

Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores. Dispositivos de localización y seguimiento vía satélite. Sistema de posicionamiento global (GPS).

3 Actuación frente a agresiones contra la persona o grupo protegido

Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Normas de seguridad en el manejo de las armas. Generales y específicas.

Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogeo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.

La defensa personal. Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: muñeca, codo y hombro.

Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.

Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 3 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con el acompañamiento, defensa y protección de personas o grupos concretos, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 3

Seguridad en las fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas

Nivel:	2
Código:	MF0082_2
Asociado a la UC:	UC0082_2 - Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas
Duración (horas):	90
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Aplicar operaciones de control de personas, vehículos y mercancías que accedan a las fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, utilizando medios técnicos y manuales.

CE1.1 Describir las funciones del vigilante de explosivos conforme a la normativa de Seguridad Privada.

CE1.2 Identificar los explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas en función de los códigos de barras, etiquetas y pictogramas establecidos en la normativa aplicable.

CE1.3 Identificar a las personas, vehículos y mercancías, que accedan a las instalaciones de fabricación y depósito de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, a partir de la presentación de autorizaciones, las guías de circulación de materias y de las técnicas de descripción de personas y cosas.

CE1.4 Reconocer el delito de tenencia ilícita de explosivos conforme a la normativa penal aplicable.

CE1.5 Controlar a las personas, los objetos portados por éstas y las mercancías que accedan o salgan de la instalación donde se fabrique o almacenen los explosivos, cartuchería, armas o sustancias peligrosas, utilizando el scanner de rayos X, la inspección visual y el registro de los efectos personales.

CE1.6 Indicar las incidencias en el control de acceso, utilizando los medios de comunicación y los informes/partes establecidos.

CE1.7 Elaborar el registro documental y físico de la mercancía, a la entrada y a la salida de la fábrica o depósito, a partir de la inspección visual, de los albaranes, de las guías y hora de llegada/salida.

CE1.8 Establecer los elementos, dispositivos de seguridad y la apertura y cierre de los polvorines en función del plan de seguridad.

CE1.9 En un supuesto práctico de control de personas, vehículos y mercancías en el acceso a fábricas, depósitos e instalaciones, a partir del plan de seguridad y unas condiciones dadas:

- Organizar la secuencia de actuación en el control de accesos (identificación, autorización, registro y acreditación) en función del plan de seguridad.
- Seleccionar el material de control de accesos en función del plan de seguridad y las condiciones dadas.
- Identificar los explosivos, sustancias peligrosas, cartuchería y material pirotécnico, en función del código de barras, pictograma y etiquetas.

- Determinar la actuación ante la intrusión de personas no autorizadas, a partir del plan de seguridad.
- Registrar las incidencias e información obtenida en el control de accesos en los documentos establecidos.

C2: Aplicar operaciones de vigilancia en el almacenamiento de explosivos o sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, en función de la documentación y seguridad de los explosivos.

CE2.1 Identificar la normativa en materia de explosivos que afecta al desempeño de las funciones del vigilante de explosivos.

CE2.2 Definir las medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico de acuerdo al plan de seguridad y normativa aplicable.

CE2.3 Identificar los tipos, iniciadores, naturaleza, características y clasificación de explosivos en función de los datos e información aportada por el fabricante y normativa aplicable.

CE2.4 Organizar la distribución del material explosivo o sustancias peligrosas en función de los criterios de composición, uso, fecha de caducidad y señalización de las zonas asignadas al almacenaje de explosivos o de sustancias peligrosas.

CE2.5 Identificar las condiciones de empaquetamiento de explosivos y sustancias peligrosas, de temperatura, humedad y ventilación de las zonas de depósito, utilizando la lectura de los instrumentos de control de las condiciones ambientales y lo establecido en la normativa aplicable.

CE2.6 Valorar el estado y colocación de la señalización de seguridad, así como el estado de los cerramientos físicos perimetrales de los recintos de almacenamiento, depósito y fabricación de explosivos y sustancias, a partir de los planes de seguridad y protección de las instalaciones.

CE2.7 Describir el proceso de custodia de llaves de acceso al depósito o a los polvorines, hasta que la instalación esté cerrada y los sistemas de seguridad activados, en función del plan de seguridad.

CE2.8 En un supuesto práctico de vigilar el almacenamiento de explosivos y sustancias peligrosas en fábricas y depósitos, a partir de rondas, medios técnicos instalados en el lugar del almacenamiento, plan de seguridad y unas condiciones dadas:

- Identificar los puntos críticos de la fábrica, depósito o almacén a partir de las rondas y normativa de almacenamiento de explosivos.
- Revisar el estado de funcionamiento de los medios técnicos de seguridad instalados en la fábrica, depósito o almacén siguiendo los procedimientos establecidos.
- Verificar las condiciones del almacenamiento de los explosivos en función de la normativa de almacenamiento de explosivos.
- Registrar las incidencias detectadas en los documentos normalizados aplicando el procedimiento establecido.
- Informar de las incidencias detectadas en las rondas y comprobaciones de almacenamiento, a través de los canales establecidos al efecto.

C3: Valorar el estado y equipamiento de vehículos de transporte de: explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, a partir del plan de seguridad en el transporte.

CE3.1 Identificar la documentación requerida para el transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, en función del plan de seguridad en el transporte.

CE3.2 Validar el funcionamiento de los sistemas de comunicación, a partir del envío de mensajes y la confirmación de la recepción a través del canal suministrado.

CE3.3 Verificar el funcionamiento del vehículo homologado y su equipamiento, las armas y los depósitos de seguridad en función de las hojas de verificación o listas de control establecidas en la normativa aplicable y en el plan de seguridad del transporte.

CE3.4 Identificar los artefactos, dispositivos y manipulaciones del vehículo homologado para el transporte a partir de la requisita/inspección de seguridad.

CE3.5 En el supuesto práctico de valorar el estado y equipamiento del vehículo de transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, a partir del plan de seguridad, normativa aplicable y unas condiciones dadas:

- Identificar las medidas de seguridad del vehículo de transporte, a partir de la normativa aplicable y plan de seguridad.
- Seleccionar la documentación requerida en el vehículo de transporte en función de la normativa aplicable.
- Valorar la seguridad del vehículo homologado a partir de la requisita/inspección del mismo.

C4: Aplicar las operaciones de custodia del transporte de los explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en función del plan de seguridad en el transporte y la normativa aplicable.

CE4.1 Definir las medidas de seguridad para el transporte de explosivos, cartuchería y material pirotécnico en función de los medios establecidos y la carga, descarga de los mismos.

CE4.2 Identificar la carga y descarga de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas en el vehículo de transporte a partir de lo establecido en la guía de circulación.

CE4.3 Describir la estiba y anclaje de la carga en la caja del vehículo, en función de los puntos de sujeción ubicados en el medio de transporte, medidas de seguridad y plan de seguridad.

CE4.4 Valorar el sellado y precinto de los contenedores de carga en función del plan de seguridad.

CE4.5 Determinar el recorrido y paradas durante el transporte en función de la hoja de ruta o guía de circulación establecida en el plan de seguridad en el transporte.

CE4.6 Cumplimentar el libro de registro del servicio o transporte, anotando la fecha, hora de salida y llegada, paradas efectuadas, lugares, sitios de repostaje y ruta establecida.

CE4.7 En un supuesto práctico de custodiar el transporte de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas, a partir del plan de seguridad y unas condiciones dadas:

- Seleccionar las medidas de seguridad a partir del plan de seguridad.
- Identificar la documentación y precintado de la carga en función del plan de seguridad.
- Valorar el almacenamiento, estiba y anclaje de la carga en la caja del vehículo en función del plan de seguridad.
- Secuenciar el recorrido y las paradas en función de la hoja de ruta o guía de circulación.
- Indicar las medidas de protección en la carga y descarga de explosivos, armas, cartuchería y otras sustancias peligrosas de acuerdo al plan de seguridad.
- Registrar las operaciones efectuadas conforme a la normativa aplicable y al plan de seguridad.

C5: Aplicar operaciones de control y vigilancia de explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas al finalizar las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos a partir del material sobrante, destruido o devuelto a los depósitos.

CE5.1 Identificar las entradas y salidas de personal y de material que participe en las labores de descarga, consumo y destrucción de explosivos u otras sustancias peligrosas, en función de las autorizaciones establecidas.

CE5.2 Confirmar la utilización de los explosivos suministrados para la voladura a partir de la firma del artillero/responsable de la voladura y del documento de entrega de explosivos.

CE5.3 Confirmar la sustancia explosiva sobrante a partir de las cantidades anotadas en los libros de registro y certificado de consumo por el artillero con lo establecido en el parte de servicio.

CE5.4 Registrar el resultado de las operaciones de voladura utilizando los documentos establecidos.

CE5.5 En un supuesto práctico de control y vigilancia de los explosivos, cartuchería, pirotecnia y otras sustancias peligrosas al finalizar las operaciones de consumo, destrucción o devolución a los depósitos y unas condiciones dadas:

- Secuenciar las fases y métodos de inspección aplicables en el control de entrada y salida de personas y material a la finalización de las operaciones de voladura a partir del Plan de seguridad, medios disponibles y normativa aplicable.
- Verificar el consumo y destrucción del material utilizado en función del Plan de seguridad y normativa aplicable.
- Registrar el material sobrante en función del Plan de seguridad y normativa aplicable.

C6: Identificar componentes, funcionamiento y utilización de arma en función de las características del arma reglamentaria y normativa aplicable.

CE6.1 Identificar el armamento reglamentario y su cartuchería específica en función de la normativa aplicable.

CE6.2 Valorar el estado operativo de las armas reglamentarias y la cartuchería, desmontando y limpiando las mismas.

CE6.3 Describir las posiciones de tiro en función del tipo de arma, el tiempo de reacción, las condiciones de seguridad del entorno, distancias y método de intervención.

CE6.4 Explicar el funcionamiento y conservación de las armas y cartuchería a partir de las características y normas de seguridad.

CE6.5 En un supuesto práctico de uso de armas reglamentarias a partir de la normativa aplicable y unas condiciones dadas:

- Describir el procedimiento de recogida y entrega del arma en función de las medidas de seguridad.
- Identificar el uso de las armas reglamentarias, a partir de la normativa aplicable.
- Indicar la posición de tiro en función del tipo de arma, las medidas de seguridad, métodos de intervención y normativa aplicable.
- Describir la secuencia de acciones durante un ejercicio de tiro (alimentación, posición de seguridad, fase de disparo, extracción de vainas y retorno a posición de seguridad), a partir del tipo de arma y normativa aplicable.
- Citar las medidas de seguridad que se han de adoptar durante las prácticas de ejercicios de tiro.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.9; C2 respecto a CE2.8; C3 respecto a CE3.5; C4 respecto a CE4.7; C5 respecto a CE5.5; C6 respecto a CE6.5.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
Mantener el área de trabajo con el grado de orden y seguridad requeridos por la organización.
Participar activamente en el equipo de trabajo.
Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Contenidos

- 1 Vigilancia y protección en fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas**

Funciones del vigilante de explosivos. Normativa.
Fases y métodos de inspección en el control de entradas y salidas. Medidas de seguridad. Normativa.
Elementos, dispositivos de seguridad en fábricas, depósitos e instalaciones de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas. Custodia de llaves. Plan de seguridad.
Dispositivos técnicos de inspección e identificación de explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas.
Tenencia ilícita de explosivos. Normativa.
- 2 Explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas**

Explosivos. Naturaleza, características y clasificación. Explosivos industriales. Normativa.
Iniciadores. Naturaleza, características y clasificación. Las explosiones y sus efectos. Destrucción de explosivos.
Armas. Clasificación. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones. Arma reglamentaria para el vigilante de explosivos.
Pirotecnia y cartuchería. Características. Clasificación. Normativa.
Clasificación. Pictogramas y etiquetado de sustancias y mezclas. Normativa.
Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas. Depósitos y almacenamientos especiales.
- 3 Seguridad en el transporte de materiales explosivos, armas, cartuchería, pirotecnia y sustancias peligrosas, vehículos de transportes**

Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea. Normativa.
Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería, material pirotécnico y sustancias peligrosas.
Medidas de seguridad a adoptar en el transporte de armas.
Tipos de vehículos de transporte. Características.
Medios de protección y dotación en el transporte.
Armas reglamentarias en el transporte: tipos, funcionamiento, conservación y limpieza. Tipos de Cartuchería y munición.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los talleres e instalaciones darán respuesta a las necesidades formativas de acuerdo con el contexto profesional establecido en la unidad de competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, accesibilidad universal y protección medioambiental. Se considerará con carácter orientativo como espacios de uso:

- Instalación de 3 m² por alumno o alumna.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la realización de la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.

2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.

MÓDULO FORMATIVO 4

PRIMEROS AUXILIOS

Nivel:	2
Código:	MF0272_2
Asociado a la UC:	UC0272_2 - ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Duración (horas):	60
Estado:	BOE

Capacidades y criterios de evaluación

C1: Relacionar la información obtenida sobre los signos de alteración orgánica con el estado del accidentado y las características de la asistencia como primer interviniente.

CE1.1 Diferenciar los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe en primeros auxilios.

CE1.2 Definir técnicas de autoprotección frente a posibles lesiones derivadas de la manipulación de personas accidentadas.

CE1.3 En un supuesto práctico de identificación del estado del accidentado:

- Identificar el nivel de consciencia.
- Identificar las posibles lesiones y traumatismos y sus mecanismos de producción.
- Seleccionar las maniobras posturales ante lesiones.
- Comunicar la información al servicio de emergencias.
- Manejar la terminología médico sanitaria de primera intervención.
- Utilizar los Equipos de Protección Individual (EPI).
- Definir las técnicas de autoprotección frente a posibles lesiones.

CE1.4 En un supuesto práctico de intervención para la valoración inicial de un accidentado:

- Identificar y justificar la mejor forma de acceso al accidentado.
- Identificar los posibles riesgos.
- Asegurar la zona según el protocolo establecido.
- Efectuar las maniobras necesarias para acceder al accidentado.

CE1.5 En un supuesto práctico de valoración inicial de un accidentado:

- Concretar las pautas de actuación según el protocolo para la valoración inicial.
- Identificar situaciones de riesgo vital y definir las actuaciones que conllevan.
- Utilizar las técnicas posturales apropiadas ante situaciones de compromiso ventilatorio.
- Utilizar las técnicas de hemostasia apropiadas ante situaciones de hemorragias externas.

C2: Aplicar técnicas y maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas según protocolo establecido.

CE2.1 Describir los conceptos de reanimación cardiopulmonar básica e instrumental según un protocolo.

CE2.2 Describir técnicas de desobstrucción de la vía aérea en la atención inicial según un protocolo.

CE2.3 En un supuesto práctico de compromiso ventilatorio de un accidentado:

- Identificar situaciones de riesgo vital y definir las actuaciones que conllevan.

- Efectuar la maniobra frente-mentón.
- Utilizar las técnicas posturales según un protocolo ante situaciones de compromiso ventilatorio.

CE2.4 En un supuesto práctico de compromiso circulatorio de un accidentado:

- Seleccionar el material e instrumental de reanimación cardiopulmonar básica.
- Aplicar las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardio-pulmonar sobre maniqués.
- Aplicar las técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar sobre maniqués utilizando balón resucitador autoinflable y desfibrilador automático.
- Utilizar las técnicas de hemostasia según un protocolo ante situaciones de hemorragias externas.

C3: Aplicar técnicas de primeros auxilios en la atención inicial a accidentados sin parada cardiorrespiratoria.

CE3.1 Definir el protocolo de una Cadena de Supervivencia en relación a los primeros auxilios.

CE3.2 Explicar las acciones de colaboración con los equipos de emergencia en los primeros auxilios durante la atención inicial y primera clasificación de pacientes ante una catástrofe y en situación de emergencia colectiva.

CE3.3 En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Vigilar a un accidentado para valorar su evolución
- Alinear manualmente la columna cervical al accidentado
- Efectuar la maniobra frente-mentón.

CE3.4 En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia en un accidentado con atragantamiento:

- Seleccionar la maniobra en función de la edad de un accidentado según un protocolo.
- Valorar la gravedad de la obstrucción según un protocolo.
- Aplicar las maniobras de desobstrucción según un protocolo.
- Efectuar la desobstrucción de una embarazada.
- Concretar las pautas de comunicación con el servicio de emergencia en una obstrucción grave.

CE3.5 En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Aplicar las técnicas oportunas recogidas en un protocolo establecido ante posibles accidentados con lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con crisis convulsiva.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con quemaduras.
- Aplicar protocolo de atención establecido a un accidentado con hemorragia externa.
- Actuar conforme a un protocolo establecido ante situaciones de parto inminente.

CE3.6 En un supuesto práctico de primeros auxilios en situación de emergencia a un accidentado:

- Actuar en función de la gravedad y el tipo de lesiones.
- Determinar las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.
- Discriminar las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma, por exceso de riesgo o por ser específicas de otros profesionales.
- Discriminar los casos y/o circunstancias en los que no se debe intervenir directamente por exceso de riesgo o por ser específicos de otros profesionales.

C4: Aplicar técnicas de movilización e inmovilización en la atención inicial a accidentados para su traslado.

CE4.1 Describir los métodos para efectuar el rescate de un accidentado según un protocolo.

CE4.2 Describir los métodos de inmovilización aplicables para un transporte seguro cuando el accidentado tiene que ser trasladado.

CE4.3 En un supuesto práctico de movilización e inmovilización de un accidentado, elegir un método dadas las posibles lesiones del accidentado y/o las circunstancias de los accidentes.

CE4.4 Describir lesiones, patologías y traumatismos susceptibles de atención inicial y aspectos a tener en cuenta para su prevención, en función del medio en el que se desarrolla la actividad para:

- Describir causas que lo producen.
- Definir síntomas y signos.
- Precisar pautas de actuación y atención inicial según un protocolo.

CE4.5 En un supuesto práctico de atención inicial en situación de emergencia a un accidentado:

- Alinear manualmente la columna cervical al accidentado.
- Efectuar la maniobra frente-mentón.
- Explicar las repercusiones de un traslado inadecuado.
- Confeccionar camillas y sistemas para la inmovilización y transporte de enfermos y/o accidentados utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

C5: Aplicar técnicas de comunicación y de apoyo emocional a accidentados, familiares e implicados, presentes en el entorno de la emergencia.

CE5.1 Definir un protocolo de comunicación con accidentados y con posibles testigos e implicados en una situación de emergencia.

CE5.2 Describir unas técnicas de la comunicación con el accidentado en función de su estado de consciencia.

CE5.3 En un supuesto práctico de una situación que dificulta la comunicación y donde se presta asistencia a un accidentado:

- Asegurar el entorno de intervención según protocolo establecido.
- Aplicar técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Discriminar los factores que predisponen ansiedad.

CE5.4 En un supuesto práctico en situación de emergencia donde se especifican situaciones de tensión ambiental, especificar las técnicas a emplear para:

- Controlar una situación de duelo según un protocolo establecido.
- Controlar situaciones de ansiedad y angustia según protocolo establecido.
- Controlar situaciones de agresividad según protocolo establecido.

CE5.5 En un supuesto práctico de aplicación de primeros auxilios no exitoso (muerte del accidentado), describir las posibles manifestaciones de estrés de la persona que socorre e indicar las acciones para superar psicológicamente el fracaso.

Capacidades cuya adquisición debe ser completada en un entorno real de trabajo

C1 respecto a CE1.3, CE1.4 y CE1.5; C2 respecto a CE2.3 y CE2.4; C3 respecto a CE3.3, CE3.4, CE3.5 y CE3.6; C4 respecto a CE4.3 y CE4.5; C5 respecto a CE5.3, CE5.4 y CE5.5.

Otras Capacidades:

Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.

Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

Contenidos

1 Valoración inicial del accidentado como primer interviniente

El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos. Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites. El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional. El primer interviniente como parte de la cadena asistencial. Terminología anatomía y fisiología. Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios. Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2 Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente

La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación. Características de la Cadena de Supervivencia. Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardiorrespiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes. Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3 Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardiorrespiratoria

Valoración del accidentado: primaria y secundaria. Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado. Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y balón resucitador autoinflable. Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases. Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock". Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico. Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados. Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico. Lesiones producidas por calor y por frío. Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz. Accidentes eléctricos. Electrocutión: lesiones producidas por la electricidad y los rayos. Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes. Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4 Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente

Psicología de la víctima. Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado. Comunicación asistente-familia. Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación. Estrategias de control del estrés. Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

Parámetros de contexto de la formación

Espacios e instalaciones

Los espacios e instalaciones darán respuesta, en forma de aula, aula-taller, taller de prácticas, laboratorio o espacio singular, a las necesidades formativas, de acuerdo con el Contexto Profesional establecido en la Unidad de Competencia asociada, teniendo en cuenta la normativa aplicable del sector productivo, prevención de riesgos laborales, salud laboral, accesibilidad universal, diseño universal o diseño para todas las personas y protección medioambiental.

Perfil profesional del formador o formadora:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones competentes.